REPUBLICA ORIENTAL DEL URUGUAY

MINISTERIO DE INDUSTRIA, ENERGIA Y MINERIA

MINISTERIO DE INDUSTRIA, ENERGÍA Y MINERÍA

Montevideo, 16 ENE 2006

SECRETARIA DE ESTADO

SIRVASE CITAR

As.3/86

S.G.

A.417

VISTO: las presentes actuaciones promovidas por la COMPAÑÍA ORIENTAL DE MINERALES S.A. tendiente a ampliar los minerales de la Concesión para Explotar que le fuera otorgada por resolución del Poder Ejecutivo de 30 de mayo de 1991 sobre un yacimiento de caliza en la 3ª Sección Judicial del Departamento de Maldonado;----------

RESULTANDO: I) que la titular solicita incluir piedra partida en su explotación, resultante de sus escombreras y descartes;----------

II) que, asimismo, ha dado cumplimiento a las condiciones exigidas por la normativa vigente;----------

CONSIDERANDO: que la Dirección Nacional de Minería y Geología no opone reparos al presente petitorio;----------

ATENTO: a lo informado por la Dirección Nacional de Minería y Geología y lo dictaminado por la Asesoría Jurídica del Ministerio de Industria, Energía y Minería;----------

EL PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA

RESUELVE:

AR **1º**.- Inclúyase a partir de la fecha, al mineral piedra partida en la Concesión para Explotar otorgada a COMPAÑÍA ORIENTAL DE MINERALES S.A. por el Poder Ejecutivo el 30 de mayo de 1991 sobre un yacimiento de caliza, por un plazo de 30 años, afectando parcialmente los padrones 1200 y 14207 en un área de 33 hás 0012 m² y 6 hás. 9988 m² de la 3ª Sección Judicial del Departamento de Maldonado.----------

M. I. E. M.

2º.- Notifíquese, comuníquese y pase a la Dirección Nacional de Minería y Geología a sus efectos.----------

Dr. Tabaré Vázquez
Presidente de la República